



Informe final sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales y, en su caso, las urnas electrónicas

Proceso Electoral Local 2019-2020

Octubre de 2020



Índice

	Página
Introducción	1
Glosario.....	2
I. Marco normativo.....	2
II. Objetivos	4
II.1 Objetivo general	4
II.2 Objetivos específicos.....	4
III.Aspectos generales	4
IV. Bodegas electorales en los consejos distritales del INE	5
IV.1 Ubicación, acondicionamiento y seguridad de las bodegas electorales.....	8
IV.2 Equipamiento de las bodegas electorales.....	13
V. Bodegas electorales en los órganos competentes de los OPL	15
V.1 Ubicación, acondicionamiento y seguridad de las bodegas electorales.....	19
V.2 Equipamiento de las bodegas electorales.....	25
V.3. Acciones conjuntas realizadas entre los órganos competentes del INE y el OPL en la verificación de las bodegas electorales para el resguardo de las urnas electrónicas.	27
VI. Medidas sanitarias implementadas durante la determinación de los lugares, el acondicionamiento y el equipamiento de las bodegas electorales en la etapa de pandemia del COVID-19.....	28
VII. Medidas sanitarias que se implementarán durante la apertura y cierre de las bodegas electorales en la etapa de pandemia del COVID-19	29
VIII. Líneas de acción	30
IX. Conclusiones.....	31

Introducción

En el marco del Proceso Electoral Local 2019-2020 que se realiza en los estados de Coahuila e Hidalgo, la seguridad y el resguardo de la documentación y materiales electorales, especialmente de las boletas y los paquetes electorales; así como de las urnas electrónicas, es una actividad importante del proceso electoral para brindar certeza y transparencia a las elecciones.

Por tal motivo, el Instituto Nacional Electoral (INE), en función a la atribución que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), de organizar los procesos electorales y en observancia de los principios rectores de legalidad y certeza, asume su responsabilidad de vigilar el desarrollo y el cumplimiento de cada una de las etapas de los procesos electorales locales.

En ese sentido, las juntas distritales ejecutivas del INE y los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales (OPL) de los estados de Coahuila e Hidalgo, son los encargados de implementar las acciones necesarias para garantizar la ubicación, el acondicionamiento, equipamiento y la seguridad de las bodegas electorales en las que se resguardará la documentación y los materiales electorales; así como, en su caso, las urnas electrónicas antes y después de la Jornada Electoral.

En ese sentido, las juntas distritales ejecutivas del INE y los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales (OPL) de los estados de Coahuila e Hidalgo, son los encargados de implementar las acciones necesarias para garantizar la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias en la ubicación, el acondicionamiento, equipamiento y la seguridad de las bodegas electorales en las que se resguardará la documentación, los materiales electorales, y en su caso, las urnas electrónicas antes y después de la Jornada Electoral.

Se abordan dos temas principales; uno corresponde a la evaluación del estado actual de las bodegas electorales en las sedes de los consejos distritales del INE en las que se resguardarán las urnas electrónicas antes de la Jornada Electoral y el segundo se evalúan las condiciones que guardan las bodegas electorales en los órganos competentes del OPL, en el que se resguardará la documentación y los materiales electorales, así como, en su caso, las urnas electrónicas.

Con el fin de dar cuenta sobre el desarrollo de la actividad, el Informe contiene los siguientes apartados: marco normativo, objetivos general y específicos, aspectos generales, bodegas electorales en los consejos distritales del INE, bodegas electorales en los órganos competentes de los OPL, medidas sanitarias implementadas, líneas de acción y conclusiones.

Glosario

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
RE: Reglamento de Elecciones;
RII: Reglamento Interior de Instituto Nacional Electoral;
INE: Instituto Nacional Electoral;
CG: Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
JUNTAS LOCALES: Juntas Locales Ejecutivas;
JUNTAS DISTRITALES: Juntas Distritales Ejecutivas;
IEC: Instituto Electoral de Coahuila;
IEEH: Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo;
OPL: Organismos Públicos Locales de las entidades federativas;
ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN: Consejo General del Organismo Público Local;
ÓRGANOS COMPETENTES DEL OPL: Comités Distritales de Coahuila y Consejos Municipales de Hidalgo;
PMDC: Presidencias de Mesas Directivas de Casilla;
RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES: Presidentes (as) y Coordinadores (as) de Organización de los Comités Distritales (Coahuila) y Consejos Municipales (Hidalgo);
PRESIDENTE (A): Presidente (a) del Comité Distrital o Consejo Municipal correspondiente;
REPRESENTANTES: Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.
FORMS: Plataforma a través de la que se realizó la captura del cuestionario sobre las condiciones de las bodegas electorales.

I. Marco normativo

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), en su Artículo 41, Base V, Apartado A, establece que, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán sus principios rectores.

Por su parte, la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (LGIPE) en el Artículo 56, numeral 1, inciso a), confiere a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), la atribución de apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de las juntas locales y distritales ejecutivas.

Por su parte el *Reglamento de Elecciones* (RE) en su Artículo 166, numeral 1, mandata que, para los procesos electorales federales y locales, las juntas distritales del INE y los órganos competentes de los OPL, deberán determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales de las elecciones; así como verificar que los mismos cuenten con las condiciones de espacio, funcionalidad y equipamiento, que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y los paquetes electorales, de acuerdo a lo que establece el Anexo 5 del mismo RE.

Asimismo, el referido precepto legal en su Artículo 167, numeral 1, señala que, las presidencias de cada consejo distrital del INE o de cada órgano competente del OPL, en sesión que celebren treinta días después de su instalación, informarán a su respectivo consejo las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales.

En ese mismo sentido, el Artículo 47, numeral 1, incisos a) y b) del *Reglamento Interior del Instituto* (RI) establece que, la DEOE tendrá la atribución de apoyar en la instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales del país.

Por otro lado, para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, el pasado 16 de diciembre de 2019, el Consejo General (CG) del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG569/2019 aprobó los *Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020*, por el que se establece que, las urnas electrónicas se instalarán en los términos siguientes:

- ◆ *Para el caso del Estado de Coahuila, se implementará en diez distritos locales, con un máximo de hasta 60 casillas en la entidad.*
- ◆ *En el caso del Estado de Hidalgo, se implementarán en cuatro municipios, con un máximo de hasta 40 casillas en la entidad, sin rebasar el 10 por ciento de las casillas instaladas en el municipio correspondiente.*

Derivado de lo anterior, el 22 de enero de 2020 el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG30/2020 aprobó el *Modelo de operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020* establece que, desde la configuración, preparación y pruebas de verificación de los distintos componentes de las urnas electrónicas, así como su recepción, depósito y salvaguarda se realizará en las bodegas electorales de los consejos distritales del INE y que, el resguardo de la documentación y los materiales electorales será en las bodegas de los correspondientes

órganos desconcentrados del OPL, atendiendo en cumplimiento de lo que establece el RE.

Finalmente, el 21 de febrero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdos INE/CG59/2020 e INE/CG60/2020 aprobó el Plan de Verificación, el Plan de Seguridad y el Plan de Continuidad del Modelo de Operación de la Casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, en los que se establecen medidas específicas para el resguardo de las urnas electrónicas.

II. Objetivos

II.1 Objetivo general

Informar sobre el estado actual que guarda el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales en las sedes de los consejos distritales del INE, así como en las sedes de los órganos competentes de los OPL, para el resguardo de la documentación y los materiales electorales y, en su caso, las urnas electrónicas durante los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo.

II.2 Objetivos específicos

- Informar sobre la ubicación y las condiciones de acondicionamiento, de los espacios destinados para las bodegas electorales y las medidas de seguridad que se implementaron.
- Informar sobre las necesidades de equipamiento que fueron atendidas para el adecuado funcionamiento de las bodegas electorales.
- Informar sobre los espacios adecuados para el almacenamiento de la documentación y los materiales electorales y, en su caso, las urnas electrónicas.

III. Aspectos generales

A través de los Oficios INE/DEOE/0501/2020 y INE/DEOE/0502/2020 fechados el 12 de agosto de 2020, la DEOE remitió a las y los vocales ejecutivos de las juntas locales ejecutivas del INE en los estados de Coahuila e Hidalgo, los documentos denominados *Instructivo para atender la actividad, Mapa cuestionario BE INE y Modelo de Informe INE*, para su atención por parte de las y los vocales de organización electoral distritales de dichas entidades, e informar sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales de cada Consejo Distrital, para el resguardo de las urnas electrónicas antes de la Jornada Electoral.

De la misma manera la DEOE, a través del Oficio INE/DEOE/0503/2020 fechado el 12 de agosto de 2020, solicitó a la UTVOPL fuera el conducto para notificar a los Órganos Superiores de Dirección de los OPL de los estados de Coahuila e Hidalgo, instruir a sus órganos competentes, realizar la captura del cuestionario correspondiente e informar sobre las condiciones que guardan sus bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales, especialmente las boletas y los paquetes electorales y, en su caso, las urnas electrónicas, e informar a la DEOE el cumplimiento de dicha actividad, por lo que les fue remitido los documentos denominados *Instructivo para atender la actividad, Mapa cuestionario BE OPL y Modelo de Informe OPL*.

Durante el Proceso Electoral Local 2019-2020 que, se lleva a cabo en los estados de Coahuila e Hidalgo, las y los ciudadanos de esas entidades elegirán diversos cargos de elección popular. En el caso de Coahuila se renovará la integración del Congreso Local y en Hidalgo renovarán las y los integrantes de los ayuntamientos.

En ese sentido, en el siguiente cuadro se registran los cargos que se deberán elegir por Entidad Federativa y el total de estos.

Cuadro 1
Proceso Electoral Local 2019-2020
Cargos a elegir por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Diputaciones		Ayuntamientos	Total
	MR	RP		
Total	16	9	84	109
Coahuila	16	9	--	25
Hidalgo	--	--	84	84

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas del INE y los órganos competentes de los OPL en Coahuila e Hidalgo.

IV. Bodegas electorales en los consejos distritales del INE

En cumplimiento a lo señalado en el apartado 1.4 del Modelo de Operación referente a Casillas Electorales, entre el 4 y 6 de febrero de 2020 los consejos distritales del INE aprobaron las secciones en las cuales se instalarán las urnas electrónicas, mismas que fueron distribuidas en distritos electorales federales y locales, así como en distintos ambientes geográficos, sociales y culturales, de acuerdo con lo establecido en el *Lineamiento para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020*.

Es importante destacar que las bodegas electorales de los consejos distritales del INE que habitualmente se ocupan para el resguardo de la documentación electoral en los

estados de Coahuila e Hidalgo, se destinará un espacio para resguardar las urnas electrónicas antes de la Jornada Electoral.

En ese sentido, en el Estado de Coahuila se han dispuesto bodegas electorales para el resguardo de las urnas electrónicas en 6 distritos electorales federales y que geográficamente forman parte de 10 distritos locales, mismos que se registran en el cuadro siguiente.

Cuadro 2
Proceso Electoral Local 2019-2020
Distritos Federales y Locales del Estado de Coahuila en los que se
instalarán urnas electrónicas

Entidad Federativa	Distritos Federales		Distritos Locales	
	Distrito	Cabecera	Distrito	Cabecera
Total	6		10	
Coahuila	01	Piedras Negras	02	Piedras Negras
Coahuila	03	Monclova	05	Monclova
Coahuila	04	Saltillo	14	Saltillo
Coahuila	04	Saltillo	15	Saltillo
Coahuila	05	Torreón	08	Torreón
Coahuila	05	Torreón	10	Torreón
Coahuila	06	Torreón	07	Matamoros
Coahuila	06	Torreón	11	Torreón
Coahuila	07	Saltillo	13	Saltillo
Coahuila	07	Saltillo	16	Saltillo

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en los acuerdos aprobados por los consejos distritales del INE en el Estado de Coahuila, el 5 y 6 de febrero de 2020.

Asimismo, en el caso del Estado de Hidalgo se han dispuesto bodegas electorales para el resguardo de las urnas electrónicas en 4 distritos electorales federales y que geográficamente forman parte de 4 distritos locales ubicadas en 4 cabeceras municipales, mismos que se refieren en el cuadro siguiente:

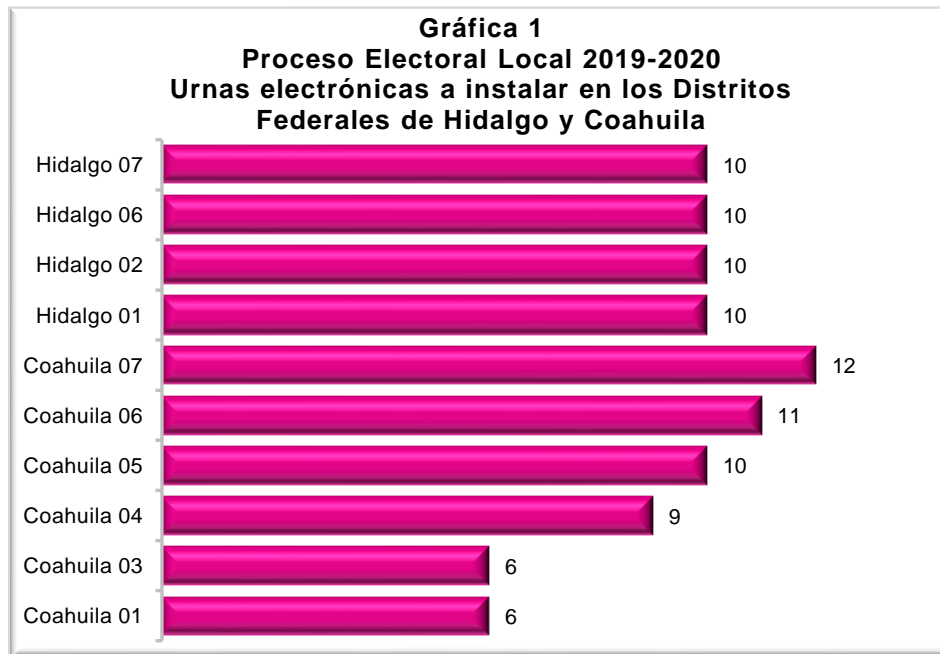
Cuadro 3
Proceso Electoral Local 2019-2020
Distritos Federales y Municipios del Estado de Hidalgo en los que se
instalarán urnas electrónicas

Entidad Federativa	Distritos Federales		Municipio	
	Distrito	Cabecera	Municipio	Cabecera
Total	4		4	
Hidalgo	1	Huejutla de Reyes	28	Huejutla de Reyes
Hidalgo	2	Ixmiquilpan	30	Ixmiquilpan
Hidalgo	6	Pachuca de Soto	47	Pachuca de Soto
Hidalgo	7	Tepeapulco	40	Mineral de Reforma

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en los acuerdos aprobados por los consejos distritales del INE en el Estado de Hidalgo, el 4, 5 y 6 de febrero de 2020.

En cumplimiento a lo que establece el *Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020*, aprobado por el Consejo General del INE el 22 de enero de 2020, los consejos distritales del INE, aprobaron las secciones en las que se instalarán casillas electorales en las que se ubicarán las urnas electrónicas.

Derivado de lo anterior, en el siguiente cuadro se observa el número de urnas electrónicas a instalar en los consejos distritales del INE, 40 en el Estado de Hidalgo y 54 en el Estado de Coahuila, en igual número de casillas en las que se instrumentará el voto electrónico.



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas del INE en Coahuila e Hidalgo.

Si bien, se instalarán 94 urnas electrónicas, se resguardarán de manera adicional 20 urnas electrónicas en las bodegas electorales de los consejos distritales del INE como medida preventiva en caso de contingencia, de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 4
Proceso Electoral Local 2019-2020
Urnas electrónicas adicionales para resguardar en los consejos distritales del INE

Entidad Federativa	JDE	Cabecera	Número de urnas electrónicas
Total	10		20

Cuadro 4
Proceso Electoral Local 2019-2020
Urnas electrónicas adicionales para resguardar
en los consejos distritales del INE

Entidad Federativa	JDE	Cabecera	Número de urnas electrónicas
Coahuila	01	Piedras Negras	1
Coahuila	03	Monclova	1
Coahuila	04	Saltillo	2
Coahuila	05	Torreón	2
Coahuila	06	Torreón	2
Coahuila	07	Saltillo	2
Hidalgo	01	Huejutla de Reyes	2
Hidalgo	02	Ixmiquilpan	4
Hidalgo	06	Pachuca de Soto	2
Hidalgo	07	Tepeapulco	2

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas del INE en Coahuila e Hidalgo.

A manera de actualización se informa que, derivado del acuerdo establecido entre las autoridades competentes del INE y el OPL por el que éste último realizó la entrega de la documentación electoral a las 7 juntas distritales ejecutivas del INE en Hidalgo, durante la semana previa a la entrega a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, para realizar en sus instalaciones el procedimiento de conteo y sellado y agrupamiento de las boletas electorales y ser entregadas junto con las urnas electrónicas a los PMDC, se puntualiza que las siete bodegas electorales, se encuentran en operación.

IV.1 Ubicación, acondicionamiento y seguridad de las bodegas electorales

De acuerdo a lo que establece el Artículo 166, numeral 1 del RE, las juntas distritales del INE y los órganos competentes de los OPL, determinarán los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales, verificando que, éstas cuenten con las condiciones de espacio y funcionalidad que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales; así como para éste proceso electoral las urnas electrónicas.

En ese sentido, derivado de la revisión de la información proporcionada por las juntas distritales del INE en las que se resguardarán las urnas electrónicas, se destaca que, en los 10 consejos distritales, 6 en Coahuila y 4 en Hidalgo, cuentan con el espacio suficiente para la ubicación en igual número de bodegas electorales. Los detalles por distrito y cabecera se registran en el cuadro siguiente:

Cuadro 5
Proceso Electoral Local 2019-2020
Consejos distritales que cuentan con bodega electoral

Entidad Federativa	Distrito	Cabecera	Total
Total	10		10
%	100		100
Coahuila	01	Piedras Negras	1
Coahuila	03	Monclova	1
Coahuila	04	Saltillo	1
Coahuila	05	Torreón	1
Coahuila	06	Torreón	1
Coahuila	07	Saltillo	1
Hidalgo	01	Huejutla de Reyes	1
Hidalgo	02	Ixmiquilpan	1
Hidalgo	06	Pachuca de Soto	1
Hidalgo	07	Tepeapulco	1

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas del INE en Coahuila e Hidalgo.

Para garantizar la seguridad y el resguardo de las urnas electrónicas en las bodegas electorales, se destaca que las 10 bodegas electorales se ubican dentro de los inmuebles sedes de los consejos distritales, por lo que no es necesario la contratación de espacios adicionales o adyacentes a los mismos.

En cuanto a la superficie con que cuenta cada una de las bodegas electorales, en el siguiente cuadro se observa por distrito la dimensión de éstas en m², por lo que se cuenta con el espacio suficiente para el resguardo de las urnas electrónicas antes de la Jornada Electoral.

Cuadro 6
Proceso Electoral Local 2019-2020
Superficie de los espacios que ocupan las bodegas electorales en los consejos distritales

Entidad Federativa	Distrito	Cabecera	Superficie en m ²
Total	10		529
Coahuila	01	Piedras Negras	56
Coahuila	03	Monclova	52
Coahuila	04	Saltillo	43
Coahuila	05	Torreón	61
Coahuila	06	Torreón	12
Coahuila	07	Saltillo	51
Hidalgo	01	Huejutla de Reyes	45
Hidalgo	02	Ixmiquilpan	90
Hidalgo	06	Pachuca de Soto	59
Hidalgo	07	Tepeapulco	60

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas del INE en Coahuila e Hidalgo.

Asimismo, se informa que las bodegas electorales de los distritos electorales en donde se utilizará urna electrónica cuentan con espacio suficiente para resguardar las urnas electrónicas que se instalarán durante la Jornada Electoral.

Cuadro 7
Proceso Electoral Local 2019-2020
Espacio disponible para resguardar las
urnas electrónicas (m2) en los consejos distritales

Entidad Federativa	Distrito	Cabecera	Número de urnas electrónicas	Superficie en m ²
Total	10		94	280
Coahuila	1	Piedras Negras	6	56
Coahuila	3	Monclova	6	52
Coahuila	4	Saltillo	9	43
Coahuila	5	Torreón	10	16
Coahuila	6	Torreón	11	12
Coahuila	7	Saltillo	12	51
Hidalgo	1	Huejutla de Reyes	10	3
Hidalgo	2	Ixmiquilpan	10	20
Hidalgo	6	Pachuca de Soto	10	25
Hidalgo	7	Tepeapulco	10	2

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas del INE en Coahuila e Hidalgo.

Para el acondicionamiento de las bodegas electorales, las y los vocales de las juntas distritales respectivas realizaron trabajos preventivos y/o correctivos para mantener los inmuebles en condiciones óptimas en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 5 del RE en el Punto 1 *Acondicionamiento* y con la finalidad de contar con las condiciones necesarias de espacio y funcionalidad para garantizar la seguridad y el resguardo de las urnas electrónicas.

En ese sentido, derivado de la revisión realizada por las y los vocales encargados de esta actividad, se previó que las bodegas electorales, cuenten con una ubicación apropiada para reducir las posibilidades de algún incidente, de tal manera que se tiene garantizado que las bodegas electorales cumplen con los siguientes aspectos:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.

- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

De acuerdo con la revisión de los cuestionarios respectivos, se puede observar de manera detallada en el siguiente cuadro, que los aspectos anteriores se cumplen al 100% en las bodegas de los 10 distritos electorales en ambas entidades.

Cuadro 8
Proceso Electoral Local 2019-2020
Bodegas electorales que cumplen con los
procedimientos normativos en su ubicación

Entidad Federativa	Distritos	Alejada de fuentes potenciales de incendios y explosivos	Alejada de cuerpo de agua	Estar provista de un buen sistema de drenaje	Ubicada en un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior
Total	10	10	10	10	10
%	100	100	100	100	100
Coahuila	6	6	6	6	6
Hidalgo	4	4	4	4	4

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas del INE en Coahuila e Hidalgo.

Para elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de acondicionamiento de las bodegas electorales, las y los vocales de las juntas distritales responsables de la actividad realizaron la revisión física de manera minuciosa, poniendo especial atención en los siguientes aspectos establecidos en el Anexo 5 del RE:

- a) *Instalaciones eléctricas*: Estar totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, deben contar con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- b) *Techos*: Verificar que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
- c) *Drenaje pluvial*: Estar libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.
- d) *Instalaciones Sanitarias*: Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.

- e) *Ventanas*: En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.
- f) *Muros*: Estar pintados y libres de salinidad.
- g) *Cerraduras*: Revisar el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán para controlar el acceso por una sola.
- h) *Pisos*: Revisar el estado en que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.

Derivado de lo anterior, para cumplir con las necesidades de acondicionamiento de las bodegas electorales, en el siguiente cuadro se observa que en el 96.25 % de las bodegas electorales de los consejos distritales del INE cumplen con los aspectos referidos en el procedimiento normativo.

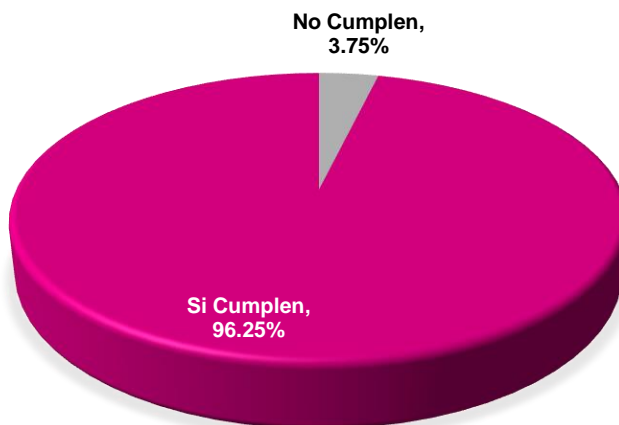
Cuadro 9
Proceso Electoral Local 2019-2020
Bodegas electorales en los consejos distritales del INE que cumplen con los aspectos referidos en los procedimientos normativos

Entidad Federativa	Distritos	Instalaciones eléctricas	Techos	Drenaje pluvial	Instalaciones sanitarias	Ventanas	Muros	Cerraduras	Pisos
Total	10	9	9	10	10	10	10	9	10
%	100	90	90	100	100	100	100	90	100
Coahuila	6	5	5	6	6	6	6	6	6
Hidalgo	4	4	4	4	4	4	4	3	4

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas del INE en Coahuila e Hidalgo.

A continuación, se representan gráficamente los casos en los que no se contó con los requerimientos necesarios para el acondicionamiento de las bodegas electorales (3.75%) y el porcentaje de requerimientos de las bodegas electorales que sí cumplieron con lo dispuesto en el Anexo 5 del RE (96.25 %) al momento de atender el cuestionario.

Gráfica 2
Porcentaje de requerimientos necesarios para el acondicionamiento en las bodegas electorales



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas del INE en Coahuila e Hidalgo.

Las medidas que tomaron las y los vocales de acuerdo con la entidad correspondiente, para cumplir con el procedimiento normativo y garantizar los requerimientos necesarios para habilitar las bodegas electorales y asegurar su ocupación, son las siguientes:

En el caso del Estado de Coahuila, la Junta Distrital Ejecutiva 05, refirió que, la bodega electoral no cuenta con instalaciones eléctricas adecuadas y techo debidamente impermeabilizado, por lo que se dieron a la tarea de acondicionarla. La bodega quedó lista y en operación.

Por lo que se refiere al Estado de Hidalgo, la Junta Distrital Ejecutiva 07, no contaba con cerraduras en buen estado en la puerta de acceso a la bodega electoral, por lo que solicitó presupuesto para el arreglo. La bodega electoral quedó lista y en operación.

Hay que destacar que en ambas entidades las instalaciones sanitarias se ubican fuera de las bodegas electorales de los consejos distritales y se encuentran en óptimas condiciones.

IV.2 Equipamiento de las bodegas electorales

Los trabajos de equipamiento consisten en el suministro de bienes muebles necesarios para la correcta operación de las bodegas electorales que garantizan la seguridad mínima y el buen funcionamiento de éstas para la salvaguarda, antes de la Jornada Electoral, de las urnas electrónicas durante el desarrollo de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020.

En ese sentido, el Anexo 5 del RE en el Punto 2 denominado *Equipamiento*, establece que se debe garantizar que los espacios que se destinen como bodegas electorales, cuenten con los siguientes artículos:

- a) *Tarimas*: Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
- b) *Extintores*: Deben ser de polvo químico ABC de 6 ó 9 kg (un extintor por cada 20 m²). Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
- c) *Lámparas de emergencia*: Deben estar permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- d) *Señalizaciones*: Colocadas en las Ruta de Evacuación, de *No Fumar* y en delimitación de áreas.

Adicionalmente a lo establecido en el anexo arriba citado y de acuerdo con los criterios establecidos por la DEOE, se deberá contar con los siguientes materiales:

- ◆ *Anaqueles*, preferentemente metálicos, cada charola podrá contener hasta 3 cajas paquete ya armadas.
- ◆ *Diablos de carga*, con capacidad de carga de hasta 250 kg.
- ◆ *Mesas de trabajo*, en caso de no utilizarse las mesas de la sala de sesiones del consejo, para las labores de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales.
- ◆ *Guantes de carnaza*.
- ◆ *Fajas de protección*.
- ◆ *Botiquín de primeros auxilios*.
- ◆ *Juego de herramientas (básico)* para cualquier ajuste al equipo o mobiliario de la bodega.
- ◆ *Ventiladores*.
- ◆ *Aire acondicionado*, para garantizar la ventilación.

Derivado de la verificación de la información proporcionada por las y los vocales distritales responsables de la actividad, respecto al mobiliario y equipamiento necesario para las bodegas electorales, se informa que las bodegas electorales de los 10 consejos distritales de los estados de Coahuila e Hidalgo se encuentran debidamente equipadas con el mobiliario y los implementos necesarios para su funcionamiento. Ver cuadro siguiente.

Cuadro 10
Proceso Electoral Local 2019-2020
Bodegas electorales que cuentan con mobiliario
y equipamiento necesario

Entidad Federativa	Distritos	Se cuenta con mobiliario y el equipamiento necesario	Total
Total	10	10	10
%	100	100	100
Coahuila	6	6	6
Hidalgo	4	4	4

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales ejecutivas del INE en Coahuila e Hidalgo.

Es importante destacar que en el caso del Estado de Coahuila, se reportó que en las juntas distritales 01 y 04 no son necesarias las tarimas, ya que se ocuparán anaqueles para ubicar las urnas electrónicas; asimismo, en las juntas distritales 01, 03 y 04 no se requieren equipos de aire acondicionado por lo que se ocuparán ventiladores.

De la misma manera en el Estado de Hidalgo, se reportó que en las juntas distritales 01, 02, 06 y 07, no se requiere equipos de aire acondicionado al interior de las bodegas electorales; por lo que, en los casos que se presenten problemas de ventilación se subsanarán con el uso de ventiladores; asimismo, en el caso de la Junta Distrital 07 no se requieren tarimas dado que las urnas electrónicas se colocarán sobre anaqueles.

V. Bodegas electorales en los órganos competentes de los OPL

De acuerdo con lo que establece el Artículo 166, numeral 1 del RE, los órganos competentes de los OPL, determinarán los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales, en los que deberán verificar que cuenten con las condiciones de espacio y funcionalidad y garanticen la seguridad de la documentación electoral, así como en su caso las urnas electrónicas.

Los órganos competentes de los OPL, Comités Distritales en Coahuila y Consejos Municipales en Hidalgo, deberán garantizar que los espacios que se destinen como bodegas electorales cuenten con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, previendo el resguardo de los materiales electorales.

En ese sentido, en los órganos competentes de Coahuila e Hidalgo se han dispuesto 100 bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral y en su caso de las urnas electrónicas en los 16 comités distritales y 84 consejos municipales, para albergar 7, 702 paquetes electorales, mismos que se registran en el cuadro siguiente:

Cuadro 11
Proceso Electoral Local 2019-2020
Paquetes electorales que recibirán y resguardarán los órganos
competentes del OPL de Coahuila e Hidalgo

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Paquetes Electorales	
Total		7702	
Coahuila	Comité Distrital	01 Acuña	238
Coahuila	Comité Distrital	02 Piedras Negras	264
Coahuila	Comité Distrital	03 Sabinas	247
Coahuila	Comité Distrital	04 San Pedro	233
Coahuila	Comité Distrital	05 Monclova	259
Coahuila	Comité Distrital	06 Frontera	246
Coahuila	Comité Distrital	07 Matamoros	257
Coahuila	Comité Distrital	08 Torreón	194
Coahuila	Comité Distrital	09 Torreón	244
Coahuila	Comité Distrital	10 Torreón	227
Coahuila	Comité Distrital	11 Torreón	194
Coahuila	Comité Distrital	12 Ramos Arizpe	243
Coahuila	Comité Distrital	13 Saltillo	228
Coahuila	Comité Distrital	14 Saltillo	249
Coahuila	Comité Distrital	15 Saltillo	238
Coahuila	Comité Distrital	16 Saltillo	267
Hidalgo	Consejo Municipal	01 Acatlán	30
Hidalgo	Consejo Municipal	02 Acaxochitlán	52
Hidalgo	Consejo Municipal	03 Actopan	75
Hidalgo	Consejo Municipal	04 Agua Blanca de Iturbide	18
Hidalgo	Consejo Municipal	05 Ajacuba	23
Hidalgo	Consejo Municipal	06 Alfajayucan	34
Hidalgo	Consejo Municipal	07 Almoloya	19
Hidalgo	Consejo Municipal	08 Apan	58
Hidalgo	Consejo Municipal	09 Atitalaquia	32
Hidalgo	Consejo Municipal	10 Atlapexco	28
Hidalgo	Consejo Municipal	11 Atotonilco el Grande	46
Hidalgo	Consejo Municipal	12 Atotonilco de Tula	57
Hidalgo	Consejo Municipal	13 Calnali	24
Hidalgo	Consejo Municipal	14 Cardonal	28
Hidalgo	Consejo Municipal	15 Cuauhtepic de Hinojosa	71
Hidalgo	Consejo Municipal	16 Chapantongo	16
Hidalgo	Consejo Municipal	17 Chapulhuacán	33
Hidalgo	Consejo Municipal	18 Chilcuautla	25

Cuadro 11
Proceso Electoral Local 2019-2020
Paquetes electorales que recibirán y resguardarán los órganos
competentes del OPL de Coahuila e Hidalgo

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Paquetes Electorales
Hidalgo	Consejo Municipal 19 El Arenal	24
Hidalgo	Consejo Municipal 20 Eloxochitlán	8
Hidalgo	Consejo Municipal 21 Emiliano Zapata	18
Hidalgo	Consejo Municipal 22 Epazoyucan	23
Hidalgo	Consejo Municipal 23 Franciso I. Madero	46
Hidalgo	Consejo Municipal 24 Huasca de Ocampo	28
Hidalgo	Consejo Municipal 25 Huautla	35
Hidalgo	Consejo Municipal 26 Huazalingo	19
Hidalgo	Consejo Municipal 27 Huehuetla	32
Hidalgo	Consejo Municipal 28 Huejutla de Reyes	153
Hidalgo	Consejo Municipal 29 Huichapan	64
Hidalgo	Consejo Municipal 30 Ixmiquilpan	132
Hidalgo	Consejo Municipal 31 Jacala de Ledezma	22
Hidalgo	Consejo Municipal 32 Jaltocán	16
Hidalgo	Consejo Municipal 33 Juárez Hidalgo	5
Hidalgo	Consejo Municipal 34 La Misión	17
Hidalgo	Consejo Municipal 35 Lolotla	13
Hidalgo	Consejo Municipal 36 Metepec	17
Hidalgo	Consejo Municipal 37 Metzquitlán	38
Hidalgo	Consejo Municipal 38 Mineral del Chico	16
Hidalgo	Consejo Municipal 39 Mineral del Monte	20
Hidalgo	Consejo Municipal 40 Mineral de la Reforma	207
Hidalgo	Consejo Municipal 41 Mixquiahuala de Juárez	58
Hidalgo	Consejo Municipal 42 Molango de Escamilla	19
Hidalgo	Consejo Municipal 43 Nicolás Flores	20
Hidalgo	Consejo Municipal 44 Nopala de Villagrán	20
Hidalgo	Consejo Municipal 45 Omitlán de Juárez	14
Hidalgo	Consejo Municipal 46 Pacula	11
Hidalgo	Consejo Municipal 47 Pachuca de Soto	376
Hidalgo	Consejo Municipal 48 Pisaflores	28
Hidalgo	Consejo Municipal 49 Progreso de Obregón	30
Hidalgo	Consejo Municipal 50 San Agustín Metzquititlán	18

Cuadro 11
Proceso Electoral Local 2019-2020
Paquetes electorales que recibirán y resguardarán los órganos
competentes del OPL de Coahuila e Hidalgo

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Paquetes Electorales
Hidalgo	Consejo Municipal 51 San Agustín Tlaxiaca	43
Hidalgo	Consejo Municipal 52 San Bartolo Tutotepec	28
Hidalgo	Consejo Municipal 53 San Felipe Orizatlán	52
Hidalgo	Consejo Municipal 54 San Salvador	47
Hidalgo	Consejo Municipal 55 Santiago de Anaya	27
Hidalgo	Consejo Municipal 56 Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	41
Hidalgo	Consejo Municipal 57 Singuilucan	22
Hidalgo	Consejo Municipal 58 Tasquillo	29
Hidalgo	Consejo Municipal 59 Tecozautla	48
Hidalgo	Consejo Municipal 60 Tenango de Doria	25
Hidalgo	Consejo Municipal 61 Tepeapulco	77
Hidalgo	Consejo Municipal 62 Tepehuacán de Guerrero	43
Hidalgo	Consejo Municipal 63 Tepeji del Río de Ocampo	103
Hidalgo	Consejo Municipal 64 Tepetitlán	16
Hidalgo	Consejo Municipal 65 Tetepango	15
Hidalgo	Consejo Municipal 66 Tezontepec de Aldama	61
Hidalgo	Consejo Municipal 67 Tianguistengo	23
Hidalgo	Consejo Municipal 68 Tizayuca	161
Hidalgo	Consejo Municipal 69 Tlahuelilpan	22
Hidalgo	Consejo Municipal 70 Tlahuiltepa	20
Hidalgo	Consejo Municipal 71 Tlanalapa	16
Hidalgo	Consejo Municipal 72 Tlanchinol	51
Hidalgo	Consejo Municipal 73 Tlaxcoapan	36
Hidalgo	Consejo Municipal 74 Tolcayuca	21
Hidalgo	Consejo Municipal 75 Tula de Allende	142
Hidalgo	Consejo Municipal 76 Tulancingo de Bravo	202
Hidalgo	Consejo Municipal 77 Villa de Tezontepec	16
Hidalgo	Consejo Municipal 78 Xochiatipan	24
Hidalgo	Consejo Municipal 79 Xochicoatlán	12
Hidalgo	Consejo Municipal 80 Yahualica	34
Hidalgo	Consejo Municipal 81 Zacualtipán de Ángeles	47

Cuadro 11
Proceso Electoral Local 2019-2020
Paquetes electorales que recibirán y resguardarán los órganos competentes del OPL de Coahuila e Hidalgo

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Paquetes Electorales
Hidalgo	Consejo Municipal 82 Zapotlán de Juárez	23
Hidalgo	Consejo Municipal 83 Zempoala	59
Hidalgo	Consejo Municipal 84 Zimapán	72

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes del OPL en Coahuila e Hidalgo.

V.1 Ubicación, acondicionamiento y seguridad de las bodegas electorales

De acuerdo a lo que estable el Artículo 166, numeral 1 del RE, los órganos competentes de los OPL, determinarán los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales, verificando que, éstas cuenten con las condiciones de espacio y funcionalidad que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales; así como para éste proceso electoral las urnas electrónicas.

En ese sentido, derivado de la revisión de la información proporcionada por los órganos competentes del OPL en las que se resguardará la documentación electoral en los paquetes electorales y en su caso las urnas electrónicas, se informa que, en los 16 comités distritales de Coahuila y en los 84 consejos municipales de Hidalgo, cuentan con el espacio suficiente para la ubicación en igual número de bodegas electorales. Los detalles por distrito y cabecera se registran en el cuadro siguiente:

Cuadro 12
Proceso Electoral Local 2019-2020
Total de espacios con los que se cuenta para la bodega electoral

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Bodega de Documentación Electoral	Bodega de Material Electoral	Espacio para el resguardo de la Urna Electrónica (en su caso)
Total		84	100	14
Coahuila	Comité Distrital	15	16	10
Hidalgo	Consejo Municipal	84	84	4

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes del OPL en Coahuila e Hidalgo.

Para garantizar la seguridad y el resguardo de las urnas electrónicas en las bodegas electorales, se informa que 99 bodegas electorales se ubican dentro de los inmuebles sedes de los comités distritales y consejos municipales, por lo que no es necesario la contratación de espacios adicionales o adyacentes a los mismos. En el caso del consejo municipal 45 con cabecera en Omitlán de Juárez en Hidalgo, refieren que se encuentran a dos minutos de la sede del comité distrital y llevarán el control del registro de entrada y salida del personal mediante la bitácora, en la cual se establecerá el nombre, firma, dependencia o partido o candidatura independiente que representan, hora de entrada y salida.

En cuanto a la superficie con que cuenta cada una de las bodegas electorales, en el siguiente cuadro se observa por órgano competente de cada OPL la dimensión de éstas en m², por lo que se cuenta con el espacio suficiente para el resguardo de los paquetes electorales y en su caso, urnas electrónicas después de la Jornada Electoral.

Cuadro 13
Proceso Electoral Local 2019-2020
Superficie (m²) de los espacios que ocupan las
bodegas electorales en los órganos competentes del OPL

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Bodega de Documentación Electoral	Bodega de Material Electoral	Espacio para el resguardo de la Urna Electrónica (en su caso)	
Total		1,834.86	1,722.1625	152.93	
Coahuila	Comité Distrital	01 Acuña	28	36	
Coahuila	Comité Distrital	02 Piedras Negras	66	96	8
Coahuila	Comité Distrital	03 Sabinas	50	100	
Coahuila	Comité Distrital	04 San Pedro	64.8	44.55	
Coahuila	Comité Distrital	05 Monclova	30	67	8
Coahuila	Comité Distrital	06 Frontera	19.34	19	
Coahuila	Comité Distrital	07 Matamoros	56	60	8
Coahuila	Comité Distrital	08 Torreón	25	10	8
Coahuila	Comité Distrital	09 Torreón	67.71	129.6	0
Coahuila	Comité Distrital	10 Torreón	20	25	8
Coahuila	Comité Distrital	11 Torreón	20.92	13.69	8
Coahuila	Comité Distrital	12 Ramos Arizpe	20.17	31.05	
Coahuila	Comité Distrital	13 Saltillo	42.4	33.84	8
Coahuila	Comité Distrital	14 Saltillo	31.66	6	8
Coahuila	Comité Distrital	15 Saltillo	18	20.91	8
Coahuila	Comité Distrital	16 Saltillo	48.75	48.75	8
Hidalgo	Consejo Municipal	01 Acatlán	16	14	
Hidalgo	Consejo Municipal	02 Acaxochitlán	8.74	6.67	
Hidalgo	Consejo Municipal	03 Actopan	10.5	10.5	
Hidalgo	Consejo Municipal	04 Agua Blanca de Iturbide	5.95	2	
Hidalgo	Consejo Municipal	05 Ajacuba	10.54	10.54	

Cuadro 13
Proceso Electoral Local 2019-2020
Superficie (m²) de los espacios que ocupan las
bodegas electorales en los órganos competentes del OPL

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Bodega de Documentación Electoral	Bodega de Material Electoral	Espacio para el resguardo de la Urna Electrónica (en su caso)	
Hidalgo	Consejo Municipal	06 Alfajayucan	13.4	13.4	
Hidalgo	Consejo Municipal	07 Almoloya	4.5	13.02	
Hidalgo	Consejo Municipal	08 Apan	10.9	11.88	
Hidalgo	Consejo Municipal	09 Atitalaquia	9	9	
Hidalgo	Consejo Municipal	10 Atlapexco	11.72	16	
Hidalgo	Consejo Municipal	11 Atotonilco de Tula	12	10.36	
Hidalgo	Consejo Municipal	12 Atotonilco el Grande	14.59	14.59	
Hidalgo	Consejo Municipal	13 Calnali	12	16	
Hidalgo	Consejo Municipal	14 Cardonal	13.09	13.26	
Hidalgo	Consejo Municipal	15 Cuautepec de Hinojosa	8.4	8.4	
Hidalgo	Consejo Municipal	16 Chapantongo	20	76	
Hidalgo	Consejo Municipal	17 Chapulhuacán	9.75	9	
Hidalgo	Consejo Municipal	18 Chilcuautla	36.4	18.2	
Hidalgo	Consejo Municipal	19 El Arenal	9	9	
Hidalgo	Consejo Municipal	20 Eloxochitlán	9.1	8.8	
Hidalgo	Consejo Municipal	21 Emiliano Zapata	11.53	7.86	
Hidalgo	Consejo Municipal	22 Epazoyucan	7.78	8.64	
Hidalgo	Consejo Municipal	23 Franciso I. Madero	10.22	10.22	
Hidalgo	Consejo Municipal	24 Huasca de Ocampo	16.45	6.24	
Hidalgo	Consejo Municipal	25 Huautla	16	16	
Hidalgo	Consejo Municipal	26 Huazalingo	9.28	9.28	
Hidalgo	Consejo Municipal	27 Huehuetla	14.52	12	
Hidalgo	Consejo Municipal	28 Huejutla de Reyes	30.08	15.2	1.5
Hidalgo	Consejo Municipal	29 Huichapan	11.5	13.6	
Hidalgo	Consejo Municipal	30 Ixmiquilpan	17.76	9	9
Hidalgo	Consejo Municipal	31 Jacala de Ledezma	31.76	16	
Hidalgo	Consejo Municipal	32 Jaltocán	11.3	1.5	
Hidalgo	Consejo Municipal	33 Juárez Hidalgo	9.69	9.69	
Hidalgo	Consejo Municipal	34 La Misión	10.5	10.5	
Hidalgo	Consejo Municipal	35 Lolotla	9.6	4.54	
Hidalgo	Consejo Municipal	36 Metepec	20.7	20	
Hidalgo	Consejo Municipal	37 Metztlán	13.19	12.96	
Hidalgo	Consejo Municipal	38 Mineral del Chico	17.97	6	
Hidalgo	Consejo Municipal	39 Mineral del Monte	9.96	6	

Cuadro 13
Proceso Electoral Local 2019-2020
Superficie (m²) de los espacios que ocupan las
bodegas electorales en los órganos competentes del OPL

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Bodega de Documentación Electoral	Bodega de Material Electoral	Espacio para el resguardo de la Urna Electrónica (en su caso)	
Hidalgo	Consejo Municipal	40 Mineral de la Reforma	31.83	16	31.83
Hidalgo	Consejo Municipal	41 Mixquiahuala de Juárez	13.5	13.5	
Hidalgo	Consejo Municipal	42 Molango de Escamilla	26	8.82	
Hidalgo	Consejo Municipal	43 Nicolás Flores	10.69	9.91	
Hidalgo	Consejo Municipal	44 Nopala de Villagrán	12.49	6.25	
Hidalgo	Consejo Municipal	45 Omitlán de Juárez	8.4	5.85	
Hidalgo	Consejo Municipal	46 Pacula	14.58	14.58	
Hidalgo	Consejo Municipal	47 Pachuca de Soto	61.2	7.5	30.6
Hidalgo	Consejo Municipal	48 Pisaflores	9.86	7.5	
Hidalgo	Consejo Municipal	49 Progreso de Obregón	16.96	16.96	
Hidalgo	Consejo Municipal	50 San Agustín Metzquitlán	8.2	6	
Hidalgo	Consejo Municipal	51 San Agustín Tlaxiaca	19.73	3.75	
Hidalgo	Consejo Municipal	52 San Bartolo Tutotepec	17.99	9	
Hidalgo	Consejo Municipal	53 San Felipe Orizatlán	14.39	16.64	
Hidalgo	Consejo Municipal	54 San Salvador	10.5	9	
Hidalgo	Consejo Municipal	55 Santiago de Anaya	8.56	9.73	
Hidalgo	Consejo Municipal	56 Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	25.8	25.8	
Hidalgo	Consejo Municipal	57 Singuilucan	7.87	7.87	
Hidalgo	Consejo Municipal	58 Tasquillo	10.89	15	
Hidalgo	Consejo Municipal	59 Tecozautla	14.45	4	
Hidalgo	Consejo Municipal	60 Tenango de Doria	16	12	
Hidalgo	Consejo Municipal	61 Tepeapulco	10.41	10.4	
Hidalgo	Consejo Municipal	62 Tepehuacán de Guerrero	3.47	25	
Hidalgo	Consejo Municipal	63 Tepeji del Río de Ocampo	21.8	17.7	
Hidalgo	Consejo Municipal	64 Tepetitlán	15	3	
Hidalgo	Consejo Municipal	65 Tetepango	2.02	1.5625	
Hidalgo	Consejo Municipal	66 Tezontepec de Aldama	19.25	9	
Hidalgo	Consejo Municipal	67 Tlanguistengo	14.74	8	
Hidalgo	Consejo Municipal	68 Tizayuca	12.99	12.99	
Hidalgo	Consejo Municipal	69 Tlahuelilpan	15.86	15.86	

Cuadro 13
Proceso Electoral Local 2019-2020
Superficie (m²) de los espacios que ocupan las
bodegas electorales en los órganos competentes del OPL

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Bodega de Documentación Electoral	Bodega de Material Electoral	Espacio para el resguardo de la Urna Electrónica (en su caso)
Hidalgo	Consejo Municipal	70 Tlahuiltepa	11.01	13.16
Hidalgo	Consejo Municipal	71 Tlanalapa	20	2
Hidalgo	Consejo Municipal	72 Tlanchinol	26.25	26.25
Hidalgo	Consejo Municipal	73 Tlaxcoapan	17.76	12.81
Hidalgo	Consejo Municipal	74 Tolcayuca	18.78	5.21
Hidalgo	Consejo Municipal	75 Tula de Allende	13.44	9.28
Hidalgo	Consejo Municipal	76 Tulancingo de Bravo	16	16
Hidalgo	Consejo Municipal	77 Villa de Tezontepec	8.77	8.77
Hidalgo	Consejo Municipal	78 Xochiatipan	12.8	16
Hidalgo	Consejo Municipal	79 Xochicoatlán	9.45	12
Hidalgo	Consejo Municipal	80 Yahualica	16	8.5
Hidalgo	Consejo Municipal	81 Zacualtipán de Ángeles	13.38	12.77
Hidalgo	Consejo Municipal	82 Zapotlán de Juárez	16.83	9
Hidalgo	Consejo Municipal	83 Zempoala	12	6
Hidalgo	Consejo Municipal	84 Zimapán	12.84	8

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes del OPL en Coahuila e Hidalgo.

Los órganos competentes de los OPL reportan el cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 5 del RE en el Punto 1 *Acondicionamiento*, para garantizar que los espacios que se destinaron como bodegas electorales, cuenten con las condiciones necesarias de espacio, funcionalidad y seguridad.

En ese sentido, derivado de la revisión realizada por las y los Coordinadores encargados de esta actividad, informaron la previsión que, en las bodegas electorales, cuenten con una ubicación apropiada para reducir las posibilidades de algún incidente, de tal manera que se tiene garantizado que las bodegas electorales cumplen con los siguientes aspectos:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.

- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

De acuerdo con la revisión de los cuestionarios respectivos, se puede observar de manera detallada en el siguiente cuadro, que los aspectos anteriores se cumplen al 100% en las bodegas electorales de los 100 órganos competentes en ambas entidades.

Cuadro 14
Proceso Electoral Local 2019-2020
Bodegas electorales que cumplen con los
procedimientos normativos en su ubicación

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Alejada de fuentes potenciales de incendios y explosivos	Alejada de cuerpo de agua	Estar provista de un buen sistema de drenaje	Ubicada en un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior
Total		100	100	100	100
%		100	100	100	100
Coahuila	Comité Distrital	16	16	16	16
Hidalgo	Consejo Municipal	84	84	84	84

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes del OPL en Coahuila e Hidalgo.

Para elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de acondicionamiento de las bodegas electorales, los responsables de los órganos competentes de los OPL realizaron la revisión física de manera minuciosa, poniendo especial atención en los siguientes aspectos que establece el Anexo 5 del RE:

- a) *Instalaciones eléctricas*: Estar totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, deben contar con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- b) *Techos*: Verificar que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.

- c) *Drenaje pluvial*: Estar libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.
- d) *Instalaciones Sanitarias*: Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.
- e) *Ventanas*: En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.
- f) *Muros*: Estar pintados y libres de salinidad.
- g) *Cerraduras*: Revisar el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán para controlar el acceso por una sola.
- h) *Pisos*: Revisar el estado en que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.

Derivado de lo anterior, para cumplir con las necesidades de acondicionamiento de las bodegas electorales, en el siguiente cuadro se observa que el 100% de las bodegas electorales de los órganos competentes de los OPL, 16 Comités Distritales en Coahuila y 84 Consejos Municipales en Hidalgo, cumplen con el procedimiento normativo.

Cuadro 15
Proceso Electoral Local 2019-2020
Bodegas electorales que cumplen con los aspectos para su acondicionamiento en el procedimiento normativo

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Instalaciones eléctricas	Techos	Drenaje pluvial	Instalaciones sanitarias	Ventanas	Muros	Cerraduras	Pisos
Total		100	100	100	100	100	100	100	100
%		100	100	100	100	100	100	100	100
Coahuila	Comité Distrital	16	16	16	16	16	16	16	16
Hidalgo	Consejo Municipal	84	84	84	84	84	84	84	84

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes del OPL en Coahuila e Hidalgo.

V.2 Equipamiento de las bodegas electorales

Los trabajos de equipamiento consisten en el suministro de bienes muebles necesarios para la correcta operación de las bodegas electorales, que garanticen la seguridad mínima y el buen funcionamiento de éstas, para salvaguardar durante los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020, la documentación electoral y en su caso, las urnas electrónicas después de la Jornada Electoral.

En ese sentido, el Anexo 5 del RE en el Punto 2 denominado *Equipamiento*, establece que se debe garantizar que los espacios que se destinen como bodegas electorales, cuenten con los siguientes artículos:

- e) *Tarimas*: Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
- f) *Extintores*: Deben ser de polvo químico ABC de 6 ó 9 kg (un extintor por cada 20 m²). Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
- g) *Lámparas de emergencia*: Deben estar permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- h) *Señalizaciones*: Colocadas en las Ruta de Evacuación, de *No Fumar* y en delimitación de áreas.

Adicionalmente a lo establecido en el anexo arriba citado y de acuerdo con los criterios establecidos por la DEOE, se deberá contar con los siguientes materiales:

- ◆ *Anaqueles*, preferentemente metálicos, cada charola podrá contener hasta 3 cajas paquete ya armadas.
- ◆ *Diablos de carga*, con capacidad de carga de hasta 250 kg.
- ◆ *Mesas de trabajo*, en caso de no utilizarse las mesas de la sala de sesiones del consejo, para las labores de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales.
- ◆ *Guantes de carnaza*.
- ◆ *Fajas de protección*.
- ◆ *Botiquín de primeros auxilios*.
- ◆ *Juego de herramientas (básico)* para cualquier ajuste al equipo o mobiliario de la bodega.
- ◆ *Ventiladores*.
- ◆ *Aire acondicionado*, para garantizar la ventilación.

Derivado de la verificación de la información proporcionada por los OPL de Coahuila e Hidalgo responsables de la actividad, respecto al mobiliario y equipamiento necesario para las bodegas electorales, se informa que las bodegas electorales se encuentran debidamente equipadas con el mobiliario y los implementos necesarios para su funcionamiento. Lo anterior se visualiza en el cuadro siguiente.

Cuadro 16
Proceso Electoral Local 2019-2020
Bodegas electorales que cuentan con mobiliario
y equipamiento necesario

Entidad Federativa	Órgano Electoral	Se cuenta con mobiliario y el equipamiento necesario		
		Bodega de Documentación Electoral	Bodega de Material Electoral	
Total		100	100	100
%		100	100	100
Coahuila	Comité Distrital	16	16	16
Hidalgo	Consejo Municipal	84	84	84

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes del OPL en Coahuila e Hidalgo.

Los Comités Distritales de Coahuila informan contar de manera adicional, con cámaras de seguridad dentro de las bodegas electorales como parte del equipamiento.

V.3. Acciones conjuntas realizadas entre los órganos competentes del INE y el OPL en la verificación de las bodegas electorales para el resguardo de las urnas electrónicas.

Los órganos competentes de los OPL y de los órganos desconcentrados del INE, son los responsables de implementar las acciones necesarias para determinar la ubicación, acondicionamiento, equipamiento y medidas de seguridad de las bodegas electorales y participar de manera conjunta en la verificación de sus espacios en los que se resguardarán las urnas electrónicas antes de la Jornada Electoral.

Se reporta por parte de los comités distritales del Instituto Electoral de Coahuila que el pasado 30 de marzo del 2020, mediante Oficio IEC/SE/732/2020 se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila el Informe sobre las condiciones y equipamiento sobre las bodegas electorales.

Derivado de la información reportada por los 84 consejos municipales del Estado de Hidalgo, las y los coordinadores de organización del OPL en la entidad, dieron a conocer a través del cuestionario correspondiente que llevaron a cabo de manera conjunta la verificación con el INE, sobre las condiciones de los espacios destinados a las bodegas electorales, aplicando las recomendaciones y observaciones sugeridas por los órganos distritales de ese Instituto.

VI. Medidas sanitarias implementadas durante la determinación de los lugares, el acondicionamiento y el equipamiento de las bodegas electorales en la etapa de pandemia del COVID-19

La Junta General Ejecutiva del INE a través del acuerdo INE/JGE/034/2020, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, entre sus diecisiete puntos establece que:

- Se otorguen facilidades a las y los trabajadores adscritos a cada una de las áreas centrales y desconcertadas del Instituto, a fin de procurar que las actividades se realicen con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales en casos que por su naturaleza sea de carácter urgente y a través de la realización del trabajo desde sus hogares, en los demás casos, con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones.

En Coahuila las Juntas Distritales del INE y los Comités Distritales reportaron que, la determinación de lugares, el acondicionamiento y equipamiento sobre las bodegas electorales no se vieron afectadas por la pandemia del COVID-19; sin embargo, la verificación de los inmuebles entre ambos Institutos se pospuso para evitar la concurrencia de un número considerable de asistentes a las áreas de trabajo que representaba un elemento de alto riesgo de contagio.

En Hidalgo los Consejos Municipales reportaron que, se vieron afectadas las actividades sobre la determinación de los lugares, el acondicionamiento y el equipamiento de las bodegas electorales por la pandemia del COVID-19 ya que tuvieron que posponer la aprobación del lugar contemplado para la bodega.

Para la verificación de los lugares, su acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales, se implementaron medias sanitarias que protegieran la salud de las y los participantes, debido a la contingencia sanitaria.

En ese sentido, en el siguiente cuadro se especifican las medidas sanitarias que se implementaron en el desarrollo de las actividades correspondientes.

Cuadro 17
Proceso Electoral Local 2019-2020
Medidas sanitarias implementadas en la determinación de los lugares, equipamiento y el acondicionamiento de las bodegas electorales debido a la pandemia del COVID-19

Medidas Sanitarias	Entidad Federativa	INE		OPL
		Consejos Distritales	Comités Distritales	Consejos Municipales
Uso de cubrebocas	Coahuila	6	16	
	Hidalgo	4		84

Cuadro 17
Proceso Electoral Local 2019-2020
Medidas sanitarias implementadas en la determinación de los lugares, equipamiento y el acondicionamiento de las bodegas electorales debido a la pandemia del COVID-19

Medidas Sanitarias	Entidad Federativa	INE	OPL	
		Consejos Distritales	Comités Distritales	Consejos Municipales
Uso de caretas de protección	Coahuila	4	16	
	Hidalgo	3		84
Uso de gel antibacterial	Coahuila	6	16	
	Hidalgo	4		83
Medición de temperatura al ingresar al inmueble	Coahuila	6	16	
	Hidalgo	3		0
Uso de termómetro digital infrarrojo	Coahuila	5	16	
	Hidalgo	3		0
Uso de tapetes para sanitizar y secado de calzado	Coahuila	4	16	
	Hidalgo	3		1
Uso de jabón para aseo de manos	Coahuila	5	15	
	Hidalgo	2		84
Reducción mínima en la concentración de personas al ingreso a la bodega electoral	Coahuila	6	15	
	Hidalgo	3		78
Cinta señalizadora auto adherible para delimitar áreas o espacios	Coahuila	2	15	
	Hidalgo	1		1
Plástica previa sobre las medidas sanitarias al personal que participará.	Coahuila	0	1	
	Hidalgo	0		0
Otras	Coahuila	0	16	
	Hidalgo	0		0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales del INE y los órganos competentes del OPL en Coahuila e Hidalgo.

En relación con el apartado otros, los Comités Distritales de Coahuila implementaron también como medida sanitaria, para la determinación de los lugares, equipamiento y el acondicionamiento de las bodegas electorales, el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila.

VII. Medidas sanitarias que se implementarán durante la apertura y cierre de las bodegas electorales en la etapa de pandemia del COVID-19

También durante las diferentes etapas de apertura y cierre de las bodegas electorales antes durante y después de la Jornada Electoral, las juntas distritales del INE y los órganos competentes de los OPL, reportaron que, implementarán medidas sanitarias que protejan

la salud de las y los participantes en el desarrollo de esta actividad, para enfrentar la pandemia del COVID-19; en ese sentido, en el siguiente cuadro se relacionan los órganos colegiados que acatarán las disposiciones sanitarias.

Cuadro 18
Proceso Electoral Local 2019-2020
Medidas sanitarias que se implementarán durante las etapas de apertura y cierre de las bodegas electorales debido a la pandemia del COVID-19

Medidas Sanitarias	Entidad Federativa	INE		OPL	
		Consejos Distritales	Comités Distritales	Consejos Municipales	
Uso de cubrebocas	Coahuila	6	16		
	Hidalgo	4			84
Uso de caretas de protección	Coahuila	6	16		
	Hidalgo	3			84
Uso de gel antibacterial	Coahuila	6	16		
	Hidalgo	4			83
Medición de temperatura al ingresar al inmueble	Coahuila	6	16		
	Hidalgo	4			4
Uso de termómetro digital infrarrojo	Coahuila	6	16		
	Hidalgo	4			0
Uso de tapetes para sanitizar y secado de calzado	Coahuila	4	16		
	Hidalgo	4			0
Uso de jabón para aseo de manos	Coahuila	6	16		
	Hidalgo	2			77
Reducción mínima en la concentración de personas al ingreso a la bodega electoral	Coahuila	6	16		
	Hidalgo	4			82
Cinta señalizadora auto adherible para delimitar áreas o espacios	Coahuila	4	16		
	Hidalgo	1			1
Plática previa sobre las medidas sanitarias al personal que participará.	Coahuila	6	16		
	Hidalgo	4			79
Otras	Coahuila	0	16		
	Hidalgo	0			0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas distritales del INE y los órganos competentes del OPL en Coahuila e Hidalgo.

En el apartado otros, los Comités Distritales de Coahuila implementarán también como medida sanitaria, el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila, durante la apertura y cierre de las bodegas electorales

VIII. Líneas de acción

Durante el desarrollo de la actividad y derivado del análisis de la información se detectaron áreas de oportunidad en las que se debe poner especial atención para mejorar la operación de las bodegas en futuros procesos electorales, entre las que se encuentran las siguientes:

Continuar en el fortalecimiento de la coordinación entre el Instituto y los órganos competentes del OPL para realizar la verificación de los lugares en los que se ubicarán las bodegas electorales de ambas instituciones.

Continuar con la implementación de las medidas de seguridad sanitarias, mismas que permitirán el desarrollo de las diversas actividades en los procesos electorales, salvaguardando con ello la salud e integridad de las personas que las ejecutarán.

Fortalecer la coordinación interinstitucional en la implementación de reuniones con las entidades con proceso electoral que permita generar un foro de intercambio de ideas entre los órganos de dirección de ambos Institutos.

IX. Conclusiones

De acuerdo con el seguimiento a la actividad sobre las condiciones de espacio y funcionalidad de las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales y en su caso, las urnas electrónicas, se observó que, la homologación en el cuidado del trabajo institucional entre ambos Institutos mejoró, los espacios de las 100 bodegas electorales en los órganos competentes y las 13 bodegas de los consejos distritales del INE, se encuentran listas para llevar a cabo la operación en las mismas. Se atendieron los preceptos normativos lo que abona en estandarizar los procesos electorales, permitiendo fortalecer la confianza de la ciudadanía con resultados certeros.

El número de consejos municipales instalados fue mayor que el de los distritales, lo cual representa un esfuerzo constante en la adecuación de los lugares ocupados.

Durante el tiempo en que se llevaron a cabo actividades dentro y fuera de la bodega, se observó que ambos Institutos implementaron las medidas sanitarias, con el fin de hacer frente a la pandemia del COVID-19 y brindar cumplimiento a las actividades sobre el adecuado acondicionamiento, equipamiento y funcionamiento de las bodegas electorales en la que se resguardarán la documentación electoral, el material electoral y, en su caso, las urnas electrónicas que se utilizarán en la Jornada Electoral del 18 de octubre de 2020.

Finalmente, con base en lo informado en el presente documento, las bodegas electorales de los consejos distritales del INE, los Comités Distritales de Coahuila y los Consejos Municipales de Hidalgo, para el resguardo de la documentación electoral, el material electoral y, en su caso, las urnas electrónicas, a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2019-2020, se encuentran en condiciones operativas de acuerdo con los requerimientos en la normativa electoral.